



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-3110-2944-15-5

---

VISTO el expediente n° 1-47-3110-2944-15-5 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los actuados citados en el VISTO el Sr. Juan Carlos BISTOLFI solicita la renovación del Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos del establecimiento sito en la calle Garibaldi 441, Claypole, Provincia de Buenos Aires.

Que por Disposición ANMAT N° 6000/08 se habilitó y autorizó el funcionamiento en los términos de la Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004) a JUAN CARLOS BISTOLFI con domicilio legal, planta elaboradora y depósito en Garibaldi 441, Claypole, Provincia de Buenos Aires, como empresa fabricante de productos médicos, extendiéndose el certificado de inscripción y autorización de funcionamiento de empresa con fecha 3 de noviembre de 2008, otorgándole el legajo n° 1795, como así también el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 5824/08-3, con fecha de emisión 11 de septiembre de 2008 y plazo de validez de 5 (cinco) años.

Que por orden de inspección O.I. /ACTA 2018/2302-PM-458 de fecha 3 de julio de 2018, de Verificación de Funcionamiento de Empresa, el Sr. Juan Carlos Bistolfi manifiesta que desiste del trámite de renovación de BPF, y solicita la baja de habilitación de empresa fabricante.

Que en consecuencia, la Dirección Nacional de Productos Médicos en su informe de fs. 51 aconseja proceder a dar de baja la habilitación otorgada oportunamente por Disposición ANMAT N° 6000/08 a nombre de Juan Carlos Bistolfi, con domicilio legal y planta elaboradora en la calle Garibaldi 441, Claypole, Provincia de Buenos Aires.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,

ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja la habilitación y autorización de funcionamiento otorgada a JUAN CARLOS BISTOLFI por Disposición ANMAT N° 6000/08, con domicilio legal, planta elaboradora y depósito en Garibaldi 441, Claypole, Provincia de Buenos Aires, como Empresa Fabricante de Productos Médicos.

ARTÍCULO 2°.- Cancelase el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa, Legajo N° 1795, extendido en virtud de la Disposición ANMAT N° 6000/08.

ARTÍCULO 3°.- CANCELASE el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 5824/08-3.

ARTÍCULO 4°.- Limítase la inscripción del Ingeniero Mecánico Ángel Gualtieri, D.N.I. N° 13.465.471, a cargo de la dirección técnica del establecimiento a nombre del Sr. Juan Carlos BISTOLFI, designado por Disposición ANMAT N° 6000/08.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-3110-2944-15-5

mm